

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7352	MARTES, 1º DE JUNIO DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES. Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 60.—
„ atrasado de más de 10 años „ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300 —	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.—	cm.	405.—	30.—	”	590.—	41.—	”	”	”	
Poseión Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	
Otros Remates	295.—	21.—	”	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm.	”	”	
Edictos de Minas	810.—	54.—	”	—	—	—	—	—	—	—	—	
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Balances	585.—	45.—	cm.	900.—	81.—	”	1.350.—	108.—	”	”	”	
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 20549 — Ministerio de Economía — Banco de Préstamos y Asistencia Social	
Nº 20540 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Lic. Pública Nº 52—65	1438
Nº 20539 — Establecimiento Azufrero Silva — Lic. Pública Nº 97 65	1438
Nº 20538 — Correo y Telecomunicaciones	1438
Nº 20525 — Facultad de Ciencias Naturales — Lic. Pública Nº 165	1438
Nº 20513 — Facultad de Ciencias Naturales — Lic. Pública	1438
Nº 20493 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Para la adquisición de elementos para la Instalación de la Tómbola	1438

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 20492 — s/p Suc de Fidel López	
Nº 20191 — s/p Pedro Flores	
Nº 20490 — s/p Rafael Perello	
Nº 20489 — s/p Tomás Gonza	1438
Nº 20488 — s/p Lucas Salva y Juana Cormayo de Silva	1438
Nº 20487 — s/p Gabriel Ayon	1438
Nº 20481 — s/p Fernando Amador	1439

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 20514 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	1439
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20537 — De don Antonio Díaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón o Calderón Moreno de Díaz o Díaz Castro	1439
---	------

	PAGINAS
Nº 20526 — De doña Cornelia O'arte	1439
Nº 20519 — De doña Celedonia Guantay de Manjarrés	1439
Nº 20518 — De don Luis Olarte	1439
Nº 29512 — De doña Albertina Berta Faravón de Oñativia	1439
Nº 20511 — De don Leonardo Gallerano	1439
Nº 20508 — De don Eusebio Juan Medina	1439
Nº 20505 — De doña Juana Carmona de Arevalo	1439
Nº 20495 — De don Martín Eudoro Castañares ó Martín Castañares	1439
Nº 20477 — De don Felix Gerardo Dumínguez	1439
Nº 20467 — De don Jose Gregorio Rojas ó Bonifacio Rojas	1439
Nº 20462 — De doña Cenovia ó Zenovia Lastero	1439
Nº 20447 — De don Florencio Fidel Tapia	1439
Nº 20446 — De don Jose Antonio Figueroa	1439
Nº 20422 — De don Norberto ó Norverto Benavidez	1439
Nº 20421 — De don Rufino Fernández	1439
Nº 20421 — De doña Crisanta Cairizo	1439
Nº 20397 — De don Enrique Carlos Zartmann	1439
Nº 20387 — De don FERSAN MANZUR	1440
Nº 20362 — De don Pedro Padilla	1440

REMATES JUDICIALES:

Nº 20547 — Por Jose A Cornejo — Juicio Compali Química S A vs Teresa M. de Robles y otro	1440
Nº 20546 — Por Jose A Cornejo — Juicio Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendio.	1440
Nº 20545 — Por Jose A Cornejo — Juicio Emilio R A Elías vs Nestor M Zigarán	1440
Nº 20544 — Por Jose A Cornejo — Juicio Helvecio R Poma vs. Yolanda Soto	1440
Nº 20543 — Por Jose A Cornejo — Juicio Helvecio R Poma vs Yolanda Soto	1440
Nº 20541 — Por Carlos L Gonzalez Rigau — Juicio Vicente Cavolo vs Jorge A Montañez	1440
Nº 20536 — Por Julio C Herrera — Juicio Madex Norteña vs Velázquez, Pablo Flores y otro	1440
Nº 20535 — Por Julio C Herrera — Juicio Madex Norteña S. R L vs Cardozo, Ramona Medina de	1440
Nº 20534 — Por Julio C Herrera — Juicio Madex Norteña S R L vs Vi torino Uño Almendra	1440 al 1441
Nº 20533 — Por Julio C Herrera — Juicio Apoyo Comercial S A vs Causarano, Guillermo	1441
Nº 20532 — Por Julio C Herrera — Juicio José Montero y Cía. vs Galli, María G de y otro	1441
Nº 20531 — Por Julio C Herrera — Juicio Montero, Jose y Cía. vs Chalabe, Angel Raúl	1441
Nº 20527 — Por Efraín Racioppi — Juicio Armcó Argentina S A. vs Pirona Roberto	1441
Nº 20529 — Por Alturo Salvatierra — Juicio Peral, Antonio vs H W R	1441
Nº 20517 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Lerma SRL vs Paez, María	1441
Nº 20510 — Por Efraín Racioppi — Juicio Torres, Ana María M de vs Ledesma, Armando	1441
Nº 20509 — Por Efraín Racioppi — Juicio Dirección Provincial de Trabajo vs Espinosa Walter	1441
Nº 20484 — Por Julio C Herrera — Juicio: Norte Goma SRL vs Bonifacio, Epifanio y otro	1441
Nº 20445 — Por Francisco F Gallardo — Juicio Antonio Mena vs Juan Carlos Macafferri	1441
Nº 20439 — Por José A. Cornejo — Juicio José Minetti y Cía Ltda S A vs José Gabriel Torres	1441
Nº 20438 — Por Jose A Cornejo — Juicio Ambrosio Fabián vs Epifanio Bonifacio	1442
Nº 20437 — Por José A. Cornejo — Juicio Juan Cincotta S A C I vs Ramón Realte	1442
Nº 20414 — Por Efraín Racioppi — Juicio Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R de	1442
Nº 20393 — Por José A Cornejo — Juicio. Compañía Química S A vs Alexandra o Alejandrina C de Hondrogianis.	1442
Nº 20383 — Por Ricardo Gudiño — Juicio c/ Amado Federico y Otros	1442
Nº 2367 — Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Banco Regional del Norte Argentino vs. Juárez Gerónimo y Otro	1442
Nº 20363 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio Antonio M na vs Juana Aurelia P. de Franco y Otro	1442 al 1443

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20521 — s/ p Manuel Mamaní de Meriles	1443
Nº 20340 — Nadra Michel Isa	1443
Nº 20208 — s/ p Salomón Juárez	1443

CITACION A JUICIO:

Nº 20520 — Amenzua, Cno José c/ Moreno Mario	1443
Nº 20377 — Naveda, Adrián Argentino vs. Palomo Félix Ignacio	1443

CONCURSO CIVIL:

Nº 20380 — JUAN CANTERO	1443
-------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 20542 — Nº 350 — Juzg Correc Nº 2 — 26—11—64 c/ Aniano Guaymás p lesiones a Susana Juárez	1444
Nº 351 — C Paz L — 18—8—64 Cornejo, Abel solicita regulación de honorarios en autos Paz Chaín, Ernesto y Otros vs Gensei Higa — Desalojo	1444 al 1445
Nº 352 — TT Nº 2 — Salta, febrero 16—1965 "Jimenez, Ramón vs Cía Argentina de Máquinas S A I C y/o Riosa — Ordinario	1445 al 1446

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20497 — E' Rincón Salteño	1443
Nº 20468 — Agencia Norte	1443

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20528 — Centro Policial de SS MM "Sargento Suárez — Para el día 12 de junio	1443
--	------

Nº 20507 — Chiban y Salm S A C I I F — Para el día 26 de Junio de 1965	1443 al 1444
Nº 20494 — Liga de Futbol Vespucio — Para el día 1 de junio del presente año	1444
Nº 20486 — Establecimientos Vitivinicos Calchaquí S A — Para el día 11 de junio de 1965	1444,
Nº 20478 — Consejo de Recuperación para el Incapacitado Cardiaco — Para el día 3 de junio	1444
AVISO A LOS AVELADORES	1446
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	1446

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20549 — LICITACION PUBLICA — MINISTERIO DE ECONOMIA, F Y OBRAS PUBLICAS — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Impresos, Extractos y Libretas para la instalación de la Telefonía — Ley 3923, Art. 14, Inc 13 del 10/11/64

Fecha de Apertura: 11 de junio de 1965, en el siguiente día hábil si aquél fuera un día no hábil en el local del Banco, Alvarado 621, a las 11 horas

Pliego de Condiciones Puede ser retirado previo pago de \$ 1 000 — Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de Salta 11 horas — Salta, Mayo de 1965

JOSE ANTONIO VACCARO

Presidente, Banco de Préstamos y A Social
Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 7-6-65

Nº 20540 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — Dirección General de Administración — Licitación Pública Nº 5265 — Act 10 442.65

Llámase a Licitación Pública para el día 9 del mes de Junio de 1965, a las 14 horas para la venta de Un (1) automóvil Hillman modelo 1936 Un (1) pulverizador herbicida "Minervino" atados, guadañadoras incubadoras, máquinas de escribir etc etc, que se encuentran depositados en la Escuela Agronómica "General Martín M Guemes" — Salta (Pcia de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec Licitaciones) Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Escuela

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65

Nº 20539 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta Licitación Pública Nº 9765

Llámase a Licitación Pública Nº 9765 a realizarse el día 11 de junio de 1965 a horas 10 por la adquisición de Blocs con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caque Km 1626 — FOGB — Pcia de Salta

Por pliego de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65 Buenos Aires

Valor del pliego \$ 20 — min

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc, Establecimiento A Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65

Nº 20538 — EXPTE Nº 49106 SC164 Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 8 de Junio de 1965 a las 10 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Embarcación (Dto 18º)

Por el pliego y bases y demás datos, concurrir al lugar donde se efectuará la apertura

Embarcación en la Dirección General de Administración (LT) Correo Central, Buenos Aires

Director General de Administración
Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65

Nº 20525 — NECESITAMOS ALQUILAR —

Llámase a Licitación Pública Nº 3/65 para el día 15 de Junio próximo a horas 11 o días subsiguente si fuese feriado, para tomar en arrendamiento 1 Galpon o Salón de unos 200 a 300 ms de superficie cubierta con habilitaciones para instalar 1 a 6 oficinas o en su defecto espacio adicional de unos 80 m2 cubiertos para construírlas con tabiques, con dos banos por lo menos, instalación de agua corriente, cloacas, instalación de gas y corriente eléctrica trifásica El galpón o por lo menos la mitad de su superficie cubierta debe tener una altura mínima de 5 mts Se dará preferencia a las ofertas de locales ubicados en un radio de 5 cuadras a contar de calle Buenos Aires al 100 o Mendoza al 000 —

Pliegos de condiciones Pda habiles de 8 a 13 hs. —

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, Buenos Aires 177, Teléfono 14411, SALTA — Valor al Cobro \$ 435 — e) 31/5 al 11/6/65

Nº 20513 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Buenos Aires 177 — Salta

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Junio próximo a horas 10 o día subsiguiente si fuese feriado, para la ejecución de la Obra "Arreglo y Remodelación del Edificio propio de la Facultad, calle Mendoza Nº 2 Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 711 787. — min

El legajo técnico puede ser consultado sin cargo en la Contaduría de la Facultad, Buenos Aires 177, Salta, o bien ser adquirido en la suma de \$ 750 — min

Cont. Nac Eduardo M. Chambeaud

Secretario

Ing. Carlos S. Martearena

Decano

Valor al cobro \$ 435, — e) 28/5 al 10/6 65

Nº 20493 — PROVINCIA DE SALTA — Licitación Pública — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Banco de Préstamos y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos para la instalación de la Tómbola — Ley 3923 Art 11 Inc 13 del 10/11/64 — Fecha de apertura 19 de junio de 1965 o el siguiente día hábil si aquél fuera feriado en el local del Banco Alvarado 621 a las 11 horas — Pliego de Condiciones Puede ser retirado previo pago de \$ 500 — Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco, de 8 a 11 horas — Salta, Mayo de 1965.

JOSE ANTONIO VACCARO

Presidente Banco de Préstamos y A Social
Valor al Cobro \$ 415 — e) 27-5 al 2-6-65.

EDICTO CITATORIO

Nº 20492 — REF.: EXPTE Nº 1490/51 — s r p p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que Sr. Fidel López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 l/segundo a derivar del Río Molinos (márgen izquierda) por medio de la acequia denominada "Santa Rosa"

con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Hs del inmueble denominado Santa Rosa, catastro Nº 108 ubicado en el Dpto de Molinos — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 8 días con todo el caudal de la acequia mencionada

Salta, Administración General de Aguas

ALDO M. ABBONDANZA

2º Jefe de Explotación A G A S

Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20491 — REF. EXPTE. Nº 14735/48 — s r p p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6 65 l/segundo a deriva del Río Calchaquí (márgen derecha) por medio de la acequia "El Barrial" con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2500 Hs del inmueble denominado "Poireo", catastro Nº 185 ubicado en el Partido de San José, Departamento Cañón — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada

Salta, Administración General de Aguas

ALDO M. ABBONDANZA

2º Jefe de Explotación A G A S

Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20490 — REF.: EXPTE. Nº 0361/P/62. — s r p p/17/3. — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que Rafael Perello tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 49 l/segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha), por medio de la acequia denominada "Comunera" y a desmembrarse (Art 233 del Código de Aguas) de la superficie empadronada bajo riego del predio originario Expte Nº 13150/48 Decreto Nº 6098 del 14/1/57, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 7500 Hs del inmueble designado como Lote A catas 10 Nº 6018, ubicado en el Dpto de Metán.

Salta, Administración General de Aguas

ALDO M. ABBONDANZA

2º Jefe de Explotación A G A S

Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20489 — REF.: EXPTE Nº 13382/48 — s r p p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,48 l/segundo a derivar del Río Breñalito (márgen derecha), mediante las acequias El Chorio y El Antigal con carácter Permanente y a Perpetuidad comprendiendo una superficie de 0,9156 Hs, del inmueble denominado "Chufreñalito", catastro Nº 560 ubicado en Seclantás Dpto de Molinos — En épocas de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y 6 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de las acequias mencionadas.

Salta, Administración General de Aguas

ALDO M. ABBONDANZA

2º Jefe de Explotación A G A S

Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20488 — REF.: EXPTE. Nº 15018/48 —
s r p p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Luca-Salva y Juana Corimayo de Salva tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21º 1º segundo a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), con carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 15000 Hs del inmueble denominado "Polero" ó "San Juan", catastral Nos. 260 389 y 388, ubicado en el Partido de Calchaquí, Dpto. de Salta. En época de esta la propiedad de referencia tendría derecho a un turno de 27 horas en un ciclo de 15 días con todo el caudal de la acequia denominada "El Molino".

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
2º Jefe de Explotación A G A S
Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20487 — REF.: EXPTE. Nº 5583/A 64 —
s c p. p/17/4 — (Edicto Citatorio)

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Gabriel Avón tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 1º segundo a derivar del Río Chicoana (márgen izquierda) mediante la acequia principal (compuesta N.º 6, Canal Secundario Sud, con carácter Temporal — Eventual una superficie de 0,1000 Hs del inmueble catastral N.º 569, ubicado en el Dpto. de Chicoana.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Sin Cargo. e) 26-5 al 8-6-65

Nº 20481 — REF.: EXPTE. Nº 1015/51 —
s. r. p. p/17/3 — (Edicto Citatorio)

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Fernando Amador tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 210 1º seg. a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda) por medio de la acequia "El Ciénego" con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Hs del inmueble denominado "Rodeo", cat. Nº 7 ubicado en el Dpto. La Poma. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Sin Cargo. e) 26-5 al 8-6-65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20514
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL - REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
8 y 9 de junio de 1965 a horas 18,30

POLIZAS COMPRENIDAS Las con vencimiento al 28 de febrero de 1965

EXHIBICION 4 y 7 de junio de 1965 de 18,30 a 20 horas

Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser de escribir, radios, tocacdiscos combinados, instrumentos de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general —

Válg. al Cobro \$ 305 — e) 28-5 al 1-6-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20537 — SUCESORIO El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón ó Calderón Moreno de Díaz ó Díaz Castro — Metán 28 de Mayo de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295. — e) 1 al 11-6-65

Nº 20526 —

SUCESORIO El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CORNELIA OLARTE bajo apertamiento de Ley —

Salta 11 de mayo de 1965 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA—Secretario
Importe \$ 295 — e) 31-5 al 11-6-65

Nº 20519 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Cleodonia Guantay de Mangarín para que hagan valer sus derechos.

Salta, Mayo 26 de 1965
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20518 — SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Olarte para que hagan valer sus derechos.

Salta, Mayo 26 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20512 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio Nº 36825, cita a herederos y acreedores de doña ALBERTINA TERESA FARAYON DE OSATIVA, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apertamiento de Ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Importe \$ 295 — e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20511 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en juicio Nº 32881, cita a herederos y acreedores de don LEONARDO GALLERANO para que hagan valer sus derechos, dentro del término de diez días bajo apertamiento de Ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20508

EDICTOS SUCESORIOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación de esta provincia, Doctor Rafael Angel Figueroa hago saber que se ha dictado al efecto el juicio sucesorio de don EUSEBIO JUAN MEDINA, y se cita por edictos que se publican durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apertamiento de lo que hubiere lugar por Ley — Salta, 3 de noviembre de 1964 —

Doctor Manuel Mogro Moreno, Secretario —
Salta, abril 16 de 1965
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20505 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juana Corimayo de Arévalo — Salta Mayo 17 de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 27/5 al 9/6/65

Nº 20495 — SUCESORIO El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Eudocio Cas-

tañares ó Martín Castañares — Metán, 20 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295 — e) 27-5 al 9-6-65.

Nº 20477 — EDICTOS:

La Dra. Milva Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud — Metán cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Félix Gerardo Domínguez — Sucesorio — Expte. Nº 5397/65. — Metán, Mayo 18 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295 — e) 26-5 al 8-6-65.

Nº 20467 —

ENRIQUE A. SOTOMAYOR — Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO ROJAS ó BONIFACIO ROJAS. — Publíquese por diez días. —

Salta, 20 de mayo de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295. — e) 26-5 al 8-6-65

Nº 20462 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Zenovia ó Zenovia Lastero — Salta, 17 de Mayo de 1965 — J. Armando Caro Figueroa, Secretario

Importe \$ 295 — e) 24-5 al 7-6-65.

Nº 20447 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Florentino Fidel Tapia. Salta, Mayo 18 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295. — e) 21-5 al 4-6-65.

Nº 20446 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de Jose Antonio Figueroa, por el término de Diez Días para que se presenten a hacer valer sus derechos — Expte Nº 36.926/65 — Salta, Mayo 20 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 21-5 al 4-6-65.

Nº 20422 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de NORBERTO ó NORBERTO BENAVIDEZ, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr. RUFINO FERNANDEZ.

SALTA Mayo 14 de 1965
Dr. LUIS E. SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20412 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de doña CRISANTA CARRIZO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal.

SECRETARIA, Mayo 14 de 1965.
Importe \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20397 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don Enrique Carlos Zartmann.

J. ARMANDO CARO, Secretario

Salta, 14 de Mayo de 1965.

Importe \$ 295.— e) 19-5 al 3-6-65.

Nº 20387.—

— EDICTO—

JUICIO: "FERSAN MANZUR — sucesión"

Cítase por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión del epígrafe, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Fdo. Dr. Alfredo R Amerisse, Juez en lo civil y comercial de la 5ª Nominación —

Dr. José Armando Caro Figueroa

Sec etario

SALTA, 23 de Mayo de 1965.—

Importe \$ 295.— e) 18/5 al 2-6-65

Nº 20362 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ernesto Samán cita por edictos a publicarse durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Pedro Padilla, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio sucesorio del mismo, que se tramita en Expte. Nº 46.617 año 1964 — Edictos en "Boletín Oficial" y "Puro Salteño".

SALTA, 4 de mayo de 1965.

J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Abogado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C

Importe \$ 295.— e) 17-5 al 1-6-65.

REMATES JUDICIALES

Nº 20547 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Villa Fanny". Departamento Chicoana
BASE \$ 880 000.—

El día 25 de Junio pmo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 880 000 — m/n., los derechos y acciones que le corresponden a los demandados, sobre la finca "Villa Fanny" antes Villa Milagro, ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con Superficie de 1 698 Hectáreas. 1.838 11 mts 2; limitando al Norte y Oeste Fincas "La Viña" y "Aguá Chuya" Al Sud, con finca "Pulares", separada en parte con el Río Calavera y al Este con finca "Calavera" y al camino de Los Vallistos, separativo de la finca El Molinar según Título registrado al folio 427 asiento 3 del libro 5 de R. I. de Chicoana — El inmueble tiene derecho a toda el agua proveniente del arroyo El Zanjón o Río Calavera — Catastro Nº 479 Valor fiscal \$ 1 320 000 — 1/2 En el acto de remate el comprado entregará el Tercio por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — Comercial Química S A vs. Teresa M de Robles y Roberto Robles y Otro Expte. Nº 36 409/64" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 1 al 14-6-65

Nº 20546 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Cafayate —
BASE \$ 54 000.—

El día 28 de Junio pmo. a las 18 horas, en

mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 54 000.— m/n., el inmueble denominado "Zorro Horco", ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia, con medidas y superficie que resulte dentro de los siguientes límites Al Norte, propiedad de D. Sergio Tula; Al Este Río Calchaquí; Al Sud, Camino Nacional de Las Conchas o Corralito y al Oeste con propiedades de los herederos de D. Salvador Michel de Ruiz y de Zapana, según Título registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. Cafayate. Catastro Nº 259 — Valor fiscal m/n \$ 1 000.— En el acto de remate el comprado entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Ira Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs Ricardo Leandro, Expediente Nº 46 728/64" — Comisión comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 1 al 14-6-65

Nº 20545 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLE EN JOAQUIN V. GONZALEZ — SIN BASE —

El día 29 de junio pmo, a las 17 —hs. en mi escritorio: Caseros 987—Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr Néstor M Zagarán que como bien ganancial tiene sobre el inmueble de propiedad de la Sra. Lidia Montenegro de Zagarán, ubicado en calle sin nombre entre las de Gral Guemes e H, Irigoyen del Pueblo de Joaquín V González, designado como lote 6 manzana 10 — plano 84 — Mide 10 de frente por 50 mts. de fondo y con los LIMITES que le acuerda su TITULO registrado al folio 257 asiento 1 del libro 9 de R.I. Anta — Catastro 1871 — Parcela 6 — Valor Fiscal \$ 4 000.— 1/2.— En el acto de remate el Tercio por Ciento, saldo al aprobarse la subasta — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C C en juicio "Ejecutivo — EMILIO R A ELIAS VS. NESTOR M ZIGARAN, expte. Nº 33 215/63" — Comisión comprador — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 1 al 4-6-65

Nº 20544.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — COCINA A GAS DE GARRAFA — SIN BASE —

El día 9 de junio pmo a las 17 15 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta Remataré SIN BASE, 1 cocina de 4 hornallas y horno, a gas de garrafa color blanca marca "PIETRA" en buen estado, la que se encuentra en calle Jujuy Nº 40 — Ciudad, donde puede verse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo—HELVECIO R POMA VS YOLANDA SOTO expte Nº 32 568/64" — Comisión comprador Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295 — e) 1 al 2-6-65

Nº 20543 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE —

El día 9 de junio pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta Remataré SIN BASE, 1 heladera marca "PHILLIPS" Nº 871 — modelo-familiar Nº 8 3509, en buen

estado, la que se encuentra en calle Ju. y Nº 40—Ciudad, donde puede rev. sarse.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado la subasta por el Sr. Juez de la causa

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — HELVECIO R POMA VS. YOLANDA SOTO Y OTRA, expte Nº 32 566/64" — Comisión el comprador — Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295 — e) 1 al 2-6-65

Nº 20541 —

Por: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — VALIOSA FINCA Y TERRENOS EN CHICOANA

El día 16 de junio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad por Disposición Señor Juez en lo C y C de 2ª Nominación en autos Ejecutivo "VICENTE CAVOLO vs JORGE A MONTAÑEZ" Expte Nº 36 139/64, Remataré con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo las fincas "SAN RAMON y SAN IGNACIO" que son dos fincas contiguas unidas entre sí que le corresponden al demandado por título registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de Títulos Generales Limitando según título No. te, con propiedad de los herederos de Manuel Wayar; Sud: con la finca San José, de propiedad de los herederos de doña Josefa G. de Zuvieta; Oeste: con la finca Santa Rosa de propiedad del Sr. Juan de los Ríos; y al Este: con propiedad de Natalia Gutierrez Carmelo González y propiedad de Domingo Avellaneda. BASE UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N; (\$ 1 118.000,00 m/n) importe de la deuda hipotecaria SEÑA 30% a cuenta de precio dinero de contado y comisión de arqueo en el acto del remate. SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA de no haber postores por la Base antes dicha, transcuridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con BASE de CUATRO CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 406 667,00.— 1/2) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Salta 28 de mayo de 1965 —

CARLOS L GONZALEZ RIGAU

Martillero Público — Teléfono 17260 —

Importe \$ 405 — e) 1 al 14-6-65

Nº 20536 —

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas, en Uquiza 326—ciudad, remataré con la BASE de \$ 8 074 M/N. Una Máquina de Coser marca "MADEX" mueble de cinco cajones Nº 38108. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad ORD. el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom. en autos "MADEX NORTEÑA vs VELAZQUEZ, Pablo Flores y otro — Expte Nº 32 453/63 siejec Prend" Seña. el 30/0/0 Comisión 10% Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA En caso de no haber postores por la BASE a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE —

Importe \$ 295 — e) 1 al 3-6-65

Nº 20535 —

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de Junio de 1965, a las 16 hs, en Uquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 9 190 M/N Una Máquina de coser marca MADEX mod 1656 Nº 15583 mueble de tres cajones Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C.

5ª Nom en autos 'Ejec Prendaria — MADEX NORTEÑA S R L vs CARDOZO Rimona Medina de y otro — Expte N° 9448/63' Señala el 30%. Comisión 10% Edictos 3 días B. Oficial y El Economista NOTA En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE —
Importe \$ 295.— e) 1 al 3—6—65

N° 20534.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de junio de 1965, a las 16 y 15 hs en Uquiiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 12 774 M/N UNA MAQUINA DE COSER marca MADEX N° 48713 gabinete de lujo estilo provenzal Revisarla en Alvega 122 ciudad. ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom en autos "Ejecución Prendaria — MADEX NORTEÑA S R L vs Victorino UÑO ALMENDRAS y otra — Expte N° 31 503/62' Señala el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE —
Importe \$ 295.— e) 1 al 3—6—65

N° 20533.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET
MODELO 1931 —

El 11 de Junio de 1965, a las 17 y 30 hs en Uquiiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 40 000 —M/N. UNA CAMIONETA marca Chevrolet modelo 1931 motor N° R—2360124 chapa de la Municipalidad de Salta N° 21 986 — Revisarla en Alvarado 932—ciudad ORD el señor Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos "Ejecución Prendaria — APOYO COMERCIAL S A vs CARLOS SARANO, Guillermo — Expte. N° 12 733/64' Señala el 30% Comisión el 10% Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente —
Importe \$ 405.— e) 1 al 3—6—65

N° 20532.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA MOTONETA MARCA DERRI

El 14 de Junio de 1965, a las 16 hs en Uquiiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 33 243 M/N UNA MOTONETA marca Derri motor de dos tiempos N° 216 121 bastidor N° 15,368 de 98 cc., Revisarla en Avda Belgrano 873 — ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom en autos. "Ejecución Prendaria — JOSE MONTERO Y CIA vs. GALLI María G de y GALLI Emilio Adán — Expte N° 32 139/65' Señala el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y Foro Salteño NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE —
Importe \$ 295 — e) 1 al 3—6—65

N° 20531 —

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA

El día 14 de Junio de 1965 a las 16 y 15 hs, en Uquiiza 326 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 118 355 M/N., UNA MOTOCICLETA marca HONDA nd japonesa de 150 cc motor N° C 95 E —1400269 bastidor N° 1400265 Revisarla en Avda Belgrano 873 ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 4ª Nom en autos "Ejecución Prendaria — MONTERO José Y Cia vs CUALABE, Angel Raúl — Expte N° 30 408/63' Señala el 30%. Comisión 10%. Edictos 3

días B. Oficial y El Intransigente NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—
Importe \$ 295 — e) 1 al 3—6—65

N° 20527 —

POR. EFRAIN RACIOPPI —Tel. 11.106
— REMATE JUDICIAL —

Un inmueble en Orán — Salta

— BASE: \$ 165 333,32 M/N —

El 16 Junio 1965, hs 18 en Caseros 1856 ciudad Salta remataré base \$ 165 333,32 m/n. o sean 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop del demandado, ubicado en ciudad San Ramón Nueva Orán, Prov Salta, en inte sección calle Arenales y Rivadavia, según títulos reg a fol. 319, asiento 6 del Libro 3 de R I Orán. CATASTRO N° 3592 Ordena Juez de 1ª Instancia C C Distrito Judicial del Norte Orán Expte: 2866/64 — Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno Por el presente edicto se cita también a los acreedores señores Camilo Nebhen y Héctor Manuel Sánchez para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del C P C C) Juicio "Amco Argentina S A vs Pirena Roberto" Ejecutivo Expte N° 2855/64 —
Importe \$ 405 — e) 31—5 al 11—6—65

N° 20523 —

— JUDICIAL — INMUEBLE —

— BASE \$ 1 400 000 % —

El día 22 de Junio de 1965 a las 17 en el escritorio de Buenos Aires 80 —local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1 400 000 — m/n (Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y en conjunto diez lotes de terrenos con todo lo edificado c'avado plantado y cercado, constiando la edificación en estufas para el secado de tabaco Virginia galpones tinglados y anexos, dichos lotes de terrenos contiguos y ubicados en la parte Sud de esta ciudad de Salta comprendidos entre las calles Independencia, Ituzangó, D. Leguzamón y E Infemiales, señalados con los números 26 27, 28, 29 30, 31, 32 33 34 y 35 de la manzana H del plano N° 1355 de la D de I con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 95 asiento 4 del Libro 247 de R I de la Capital —

Nomenclatura catastral Partidas N° 19 300, 19 301, 19 302, 19 303 19 304; 19 305, 19 306; 19 307, 19 308, y 19 309 — Con agua corriente luz y corriente trifásica y servicios sanitarios — Señala en el acto 30% y a cuenta del precio de venta — Ordena señor Juez de 1ª Inst 5ª Nom C C donde actualmente radicado, en autos: "Peral Antonio vs H W R Fidecución Hipotecaria" Expte N° 33 002/63 del Juzg de 2ª Nom C y C — Comisión a cargo del comprador Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente — Para conocer el inmueble de lunes a viernes de 16 30 a 17 30 horas — Para mayores informes ver al suscripto —
Importe \$ 405.— e) 31/5 al 11—6—65

N° 20517

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —

UNA HELADERA MARCA "SIAM"

El 9 de JUNIO de 1965, a las 17 en Sarmiento N° 548 Ciudad, rematara SIN BASE, una Heladera Marca "SIAM", modelo T43 equipo N° 11-94 modelo N° 4797, la que puede ser revivada por los interesados en Zuviría 100 En el acto 30% de seña a cuenta precio Comisión cargo comprador Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Ordena el Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "LERMA S R L vs PAEZ, María — Ejecución Prendaria"

Importe \$ 295.—

e) 28/5 al 1/6 65

N° 20510 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Telef 11106 — JUDICIAL —

El 4 Junio 1965 hs 17,30, en Caseros 1856, ciudad, rematara Sin Base la cuota ventual, derechos y acciones que le corresponde al demandado como integrante de la razon social "Armando Ledesma y Cia. S R L". Ordena Juez Paz Letrado N° 2 Juicio Emb Prev y Prep Via Ejecutiva Torres Ana Maria M. de vs Ledesma, Armando" Expte 13 071 64 Señala 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno
Importe \$ 295.— e) 28/5 al 1/6,55

N° 20509 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Telef 11106 — JUDICIAL —

2 VITRINAS EXHIBICION — SIN BASE

El 4 Junio 1965, hs 17,45 en Caseros 1856, ciudad, rematara Sin Base 2 Vitrinas exhibición de vidrio de 16 y 15 cajones en mi poder donde pueden verse, una con el vidrio roto. Ordena Juez Tribunal del Trabajo N° 2 Juicio Dirección Provincial del Trabajo vs Espinosa Walter" Expte N° 1216 65 Señala 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y 1 día El Tribuno
Importe \$ 295.— e) 28/5 al 1/6/65

N° 20484.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA FINCA EN CACHI
— BASE \$ 2 666 66 M/N. —

El 11 de Junio de 1965, a las 16 hs en Uquiiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 2 666,66 M/N, LA MITAD DE LA FINCA "EL CARMEN", ubicada en el Dpto. de Cachi Pcia de Salta — Corresponde esta propiedad a don Epitacio Bonifacio, según títulos que se registran al folio 90 asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi. Superficie lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos. Norte He ederos de Bonifacio Tarqui Fernando Royo y Hermenegildo Burgos; Sud prop de Estanislao Miranda y herederos de Escolástico Valdez, Este. Prop de Santos Guitian y herederos de Félix Tacana y Oeste. Río Calchaquí. Catastro N° 469 ORD. el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C. 4ª Nom. en autos "Embargo Preventivo— NORTE GOMA S R L vs. BONIFACIO Epitacio y Ambrosio FABIAN — Expte N° 32.161/64". Señala el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos. 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente —
Importe \$ 405 — e) 26/5 al 8/6/65

N° 20445 — POR: FRANCISCO F GALLARDO — Judicial — Inmueble en Cerrillos
Base \$ 10 667 — m/n

El día 11 del mes de Junio del corriente año, a horas 16 30 en Virrey Toledo 465 Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por \$ 10 667.— m/n., un lote de terreno ubicado en la localidad de Cerrillos designado con el N° V del plano de subdivisión N° 114 cuyos títulos se registran al folio 331, asiento 351, del Libro 17 de Títulos Generales y catastrado bajo N° 1917, donde pueden verse más datos — Regístran embargos a favor de Barcat Hnos y de Rufino Fernández, por un total de \$ 49 000.— m/n. y quienes quedan notificados a hacer valer sus derechos por el término de ley mediante estos edictos — En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cuenta del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Antonio Mena vs Juan Carlos Macate ri", Expte N° 46 855/64 — Edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial y el Economista y por dos días en El Intransigente

FRANCISCO F GALLARDO
Martillero Público

Importe \$ 405.—

e) 21—5 al 4—6—65.

Nº 20439 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
Base \$ 54.666,66

El día 15 de junio pmo, a las 17 horas, en mi escritorio. Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 54.666,66 m/n el inmueble ubicado en Pasaje Anta ellas de Molés y Ayacucho, designado como lote Nº 17 de la manzana 47 c. en el plano Nº 1260 — Mde 10 mts. de frente por 28 50 mts de fondo y límites que le acuerda su Título registrado al folio 389, asiento 1 del libro 181 de R I Capital. — Catastro Nº 16 395 — Valor fiscal \$ 32 000. — m/n. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C, en juicio Exhorto del señor Juez de 1ª Instancia 10º Nóm. C y C de la Ciudad de Córdoba — Lbrado en autos Demanda y Embargo — José Minetti y Cía. Ltda S A vs José Gabriel Torres, Expte Nº 13 193/65 — Comisión de comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente — Nota Por el presente se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieran de acuerdo a lo establecido y con el apertamiento que fija el Art 471 del C de Proc C y C a que son: Señores Salomón Majul Yazli, Manuel Condori Humberto Singh.

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405. — e) 21-5 al 4-6-65

Nº 20438 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones S Finca en
"Payogasta" — Base \$ 320 000. — m/n.

El día 7 de Junio pmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta Remataré, con Base de \$ 320 000 — m/n los derechos y acciones que, equivalentes al 50 por ciento corresponden al señor Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia y la superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites Al Norte propiedad de los señores Bonifacio Tatqui, Fernando Royo y Emergildo Burgos, Al Sud propiedades de los señores Estanislao Miranda y Herederos de Ecolástico Valdez; al Este, propiedades de Santos Guitián y Félix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí según Título registrado al folio 90, asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi — Catastro Nº 169. — Valor fiscal \$ 480.000 — m/n — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Ambrosio Fabán vs Epifanio Bonifacio Expte Nº 47 480/61" Comisión de comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405 — e) 21-5 al 4-6-65

Nº 20437 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones S Inmueble
Base \$ 29 333,32

El día 11 de Junio pmo a las 17 horas en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Remataré, con Base de \$ 29 333,32 m/n, los derechos y acciones que le corresponden al señor Ramón Rearte, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero el 12 de Octubre y Anciceto Latorre designado como lote Nº 17 de la manzana 1ª — Mide 12 mts de frente por 36 mts de fondo — Limita Al Norte, lote 18 Al Este, lote 14; Al Sud lote 16 y al Oeste, calle 20 de Febrero según Título registrado al folio 317, asiento 1 del libro 10 de R I Capital — Catastro Nº 2368 — Parcela 26 — Sección H — Manzana 18 — Valor fiscal \$ 11 000 m/n. — En el acto de remate el comprador

entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Juan Cincotta S A. C. I vs Ramón Rearte, Expte Nº 9317/63". — Comisión de comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405 — e) 21-5 al 4-6-65

Nº 20414 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Un Inmueble Ubicado En Pichanal
Prov. Salta
BASE: \$ 6.000. — m/n.

El 7 Junio 1965, hs 18, en Caseros Nº 1856 de la ciudad de Salta, remataré con BASE de las 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán Provincia de Salta, al prop de la demandada según título reg al folio 15, asiento 1 del Libro 27 de R I de Orán, manzana 76 parcela 12 Catastro Nº 33. Ordena Sr Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte (Orán) Sña 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno Juicio Boero Ernesto vs Bouhid, Emma R de — Ejecutivo — Expte Nº 2 612/62

Importe \$ 405 — e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20393 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 313 333,32

El día 4 de Junio pmo a las 17 horas, en el local sito en calle Sarmiento 550 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Remataré, con Base de \$ 313 333,32 m/n los derechos y acciones que en una proporción del cien por ciento, le corresponden a la Sra. Alejandra o Alejandrina Caludis de Hondrenganis sobre el inmueble, que fue parte integrante de las fincas "La Toma" y "San a Rosa" designado como lote Nº 25 b en el plano Nº 116 ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia y que forma parte de la Colonia Santa Rosa con Superficie de 17 Hectareas, 29 áreas y 97 centiareas limitando al Norte con parte del lote 22 al Sud con el Camino y Canal Principal de la Colonia Al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote Nº 25 a, según Título registrado al folio 33 asiento 5 del libro 16 de R I de Orán — Catastro Nº 4227. Valor fiscal \$ 910 000 — m/n — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en juicio "Ejecutivo — Compañía Química S A vs Alejandra o Alejandrina Caludis de Hondrenganis Expte Nº 5319/64" — Comisión de comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405. — e) 19-5 al 4-6-65

Nº 20383 —
POR RICARDO GUDIÑO
Una Finca ubicada en el Dpto de METAN
(PROVINCIA DE SALTA)
BASE \$ 2 500 000 —

El día 8 de Junio de 1965, horas 18 00 en Caseros, 823 — SALTA
 REMATARE

Con BASE de \$ 2.500.000 (Dos Millones quinientos Mil Pesos M/N) importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS" ubicado en el Departamento de Metán — Provincia de Salta —

con todo lo edificado, cercado, plan y adherido al suelo y que le corresponde a Don LUIS ANGEL GAZANIGA. —

TITULO. Registrado al folio 94, Asiento 2 del Libro 22 R I, de Metán. Provincia de Salta Catastro Nº 4 334. — Límite. — Medidas y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. —

SUPERFICIE. 1.732 Hectáreas 4 552 mts.2 VALOR FISCAL: \$ 440 000 (Cuatrocientos Cuaenta Mil Pesos Moneda Nacional) — JUZGADO. de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial. — Ordena el Señor Juez del mismo —

JUICIO. c/AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Exptes. Nº 28.451 y 25 058 —

SEÑA Treinta por ciento. — COMISION. de Ley a cargo del comprador. EDICTOS. Por diez días en cada uno de los diarios Boletín Oficial — El Economista y El Intransigente —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público Caseros 823 — Tel 17371 — Importe \$ 405 — e) 18/5 al 2/6/65

Nº 20267 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Esta Capital — Bases: \$ 666,66; \$ 2 000,00; \$ 1 333,32; \$ 14.000 00; \$ 127.333,32 y \$ 34 000,00 m/n.

El día Jueves 3 de Junio de 1965 a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad Remataré los siguientes Inmuebles 1º) Con la F. e de las dos terceras partes, de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 8 666,66 m/n, el Inmueble que se encuentra ubicado en el barrio paque Tres Cerritos sobre la calle Los Eucaiptus, registrándose sus títulos, al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R I de la Capital, Catastro Nº 34 068 — 2º) Con a Base de las dos terceras partes de su valor Fiscal o sea \$ 2 000 — m/n y \$ 1 333,32 m/n., respectivamente el Inmuebles ubicado en el Partido de Valde de esta Capital y cuyos títulos se inscriben al folio 284, asiento 3 del Libro 236 del R I de la Capital Catastro 36 282 y 36 283 — 3º) Con la Base de \$ 14 000 — m/n o sean las dos terceras partes de la Valuación Fiscal el inmueble que se haya en Gral Mosconi Dpto de San Martín encontrándose sus títulos de dominio inscriptos al folio 408, asiento 2 del Libro 8 del R. I d San Martín, Catastro Nº 71 — 4º) Con la Base de las dos terceras partes de su Valor Fiscal o sea a cantidad de \$ 127 333,32 m/n, el Inmueble que se ubica en la esquina que forman las calles San Juan y Buenos Aires de esta ciudad y registrado al folio 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la Capital Sección D Manzana 25, Parcela 15, Catastro Nº 5 196 — 5º) Con la Base de \$ 34 000 — m/n o sean las dos terceras partes de su Valor Fiscal el Inmueble ubicado en esta ciudad, sobre el Pj Dr Manuel Antonio Castro Nº 387391, por títulos inscriptos al folio 26 asiento 4 del Libro 300 del R I de la Capital, Catastro 37, Sección H, Manzana 25 a Parcela 2 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs Juárez G rónimo y Giustozzi de Juárez, Volantia" — Ejecutivo — Expte Nº 46 680/64 — Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Tribuno" — En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo — Citas al señor Carlos Indacacio Gómez y Banco Provincial de Salta a fin de que haga valer sus derechos si quisieren (Art 471 del Cód. de Proc) — Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público. Importe \$ 405 — e) 17-5 al 1-6-67

Nº 2363 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO
— Judicial — Base \$ 140 000. —

El día 4 de Junio 1965 a horas 17, en calle V. V. Vrey Toledo 465, Ciudad, Remataré un

inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1211 de esta Ciudad, en la Base de \$ 140 000 — o sea por el importe de la deuda hipotecaria registrándose sus títulos al folio 46 asiento 8 del Libro 18 del R. 1 de esta Capital, donde puede verse más datos, catastrado bajo N° 7886 de propiedad de las ejecutadas — Dicho bien registra va los embargos y una boleta de promesa de venta a favor de señor Antonio Mena, la que se encuentra registrada al folio 302 asiento 582 del Libro 18 de Promesa de ventas de esta provincia — En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta comisión martillero a cuenta del comprador — Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 5ª Nominación en juicio ejecutivo Hipotecario — Antonio Mena vs. Juana Aurilia P. de Franco y Victoria Amanda González Paz de Cortés, Expte. N° 5 723 61 — Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 405 — e) 17-5 al 1-6-65

POSESION TREINTAÑAL:**N° 20521 — EDICTOS.**

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en "San Antonio", partido de Animaná, dpto. de San Carlos de esta Provincia en la posesión treintañal persigue Manuel Mamani de Añes, tiene de límites y extensión NORTE, propiedad de Lino Aquino y mide 87 mts., SUR de Baltazar Rivero y mide 81 mts. ESTE camino al pueblo de Animaná y mide 35 mts. y OESTE propiedades de Wolda Mamani y de Bernardo López y mide 35 mts. — Superficie 2940 mts. —

SALTA 24 de Mayo de 1965 —
ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 405 — e) 31-5 al 11-6-65

N° 20344 — El Juez de la Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos N° 36 278,94 Nadra Michel Isa Posesión Treintañal, cita y emplaza por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que coincide con Tr. Cañadag de la Bodega, este, propiedad que fue de Rosa Vidóza y los Agüero Isla Grande y los Cachari, este Río Pasaje o Juramento ubicada en partido de Chilcas departamento Metán de esta provincia con la extensión que dentro de los límites indicados resulta Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulta dentro de los siguientes límites Norte y Este Río Juramento. Sud, finca Cuestitis de Mercedes Díaz de Intri, Oeste, finca Rumipampa de los Gallo y Cerro de la Bodega Finca Boido Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia con una extensión que resulta dentro de los siguientes límites Norte Río Juramento, Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vidóza. Este finca Algarobos o Chilcas, El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande.

Las fincas tiene en conjunto el catastro N° 767 Manzana 39 Puerto Petalita departamento Rosario de la Frontera de 100 mts por 100 mts es a una superficie de 10 000 mts cuadrada los límites, noroeste, manzana 40, noroeste, manzana 46, sudeste manzana 34, de Juan Oneto, sudeste manzana 38, s. paradas por calle en cuatro rumbos, Catastro N° 1801 Manzana 47 En puerto Petal Departamento de Rosario de la Frontera de 100 mts por 100 mts, o sea 10 000 mts cuadrados límites, noroeste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38 sudeste, manzana 48 separada por calles en cuatro rumbos. Catastro N° 697

SALTA Mayo 11 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe \$ 810 — e) 13-5 al 11-6-65

N° 20283.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán — cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Medina de Gutierrez y hijos de Leoncio Gutierrez, Martín Deimidio Franco Leoncio 6 sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en El Cebal Dpto. La Candelaria, Catastro 442 (con una superficie de aproximadamente 31,191 m2) cuyos límites son N. y O. con el camino público E con el inmueble careciente de catastro y S con el inmueble Catastro N° 443 (con una superficie aproximada de 737 m2) cuyos límites son N. con el inmueble Catastro N° 442 S y O con el Camino Público y E con el inmueble careciente de catastro ocido. — E inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2) Límites al N. y E con los inmuebles de don Ribundo Castellanos S con el Camino Público O con los catastros N° 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a esta a derecho en el juicio "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Cebal" Dpto. de "La Candelaria" (Part. de Salta), promovido por don Jorge Florendo Soria y Señora Francisca Dionisia Das Unco — Expte. N° 3521/63", bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente"

D. a. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 810 —

e) 7-5 al 7-6-65

CITACIONES A JUICIO**N° 20220 — EDICTOS**

CITACION — El señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos "ORDINARIO— Consignación de Alquiler — AMEZUA, Ciro José e MOLINO, Mario", cita y emplaza por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en "El Tribuna", al señor MARIO MORENO para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio — SALTA 10 de Mayo de 1965

EMILIANO A VIERA

Secretario

Importe \$ 405 —

e) 25-5 al 10-6-65

N° 20377 —

MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, en los autos "Escrituración NAVEDA, Adrián Argentino vs PALOMO Félix Ignacio" Expte. N° 5101/65, cita y emplaza por diez días (art. 90 del Código de Proc. Cíviles y Comerciales) al demandado señor Félix Ignacio Palomo para que se presente a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de incomparencia — Metán mayo 11 de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 405 —

e) 18-5 al 2-6-65

CONCURSO CIVIL**N° 20380 —****— EDICTOS —**

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se ha declarado la formación del Concurso Civil de don Juan Cantero, con domicilio en calle Caseros N° 1510 de esta ciudad según auto dictado con fecha 22 del mes de abril del corriente año habiéndose ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apercibimientos legales pertinentes y fijado

el término de treinta días para que los señores acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Néstor Michel David, con domicilio en calle Alberdi 295 de esta ciudad.

Secretaría, Mayo 13 de 1965. —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 405. —

e) 18-5 al 2-6-65

SECCION COMERCIAL**VENTA DE NEGOCIO:****N° 20497 — EDICTO — VENTA DE NEGOCIO**

De conformidad con la ley 11867, se hace saber que el señor Elías Maud, vende a favor de los señores Silvia Madrid de Sastre y Germán Ayala el negocio de confitería denominado El Rincón Salteño ubicado en calle Molinos 87 de esta ciudad Pasivo, si existe, a cargo del comprador Oposiciones Norberto Luis C. Nejo Lacroix, escribano, Buenos Aires 94, Salta, ciudad

Importe \$ 405. —

e) 27-5 al 2-6-65

N° 20463 —

Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro N° 9 a mi cargo, con domicilio en General Guemes 817 primer piso, se tramita la venta del negocio "Agencia NORTE" de Mitre 991 de esta ciudad, de venta de loterías cigarrillos, útiles de librería, implementos de pesca golosinas y todos los anexos de los mismos, de propiedad de Sebastián Catanzaro o/ y su sociedad de hecho a favor del comprador Señor José Sauguedoce — Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor, respectivamente, del vendedor. — Oposiciones en la escribanía. — Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público

Importe \$ 405 —

e) 26-5 al 1-6-65

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS****N° 20528 —**

SALTA, Mayo 27 de 1965. —

A los señores socios del Centro Policial de S. M. M. "Sargento Suárez", cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de junio del corriente año, a la hora 17.00 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aumento de cuota social, para afrontar la renovación del contrato con el Sanatorio Centro y decidir la afiliación al Instituto Provincial de Seguros —

NOTA: Transcripción del Art. 80 —

"El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto — Transcurrida una hora después de la hora en la citación, sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes y será considerada válida con todos sus derechos" —

MARCIAL EMETERIO ZAMORA

Presidente

GABINO QUIPILDOR

Secretario

Importe \$ 405 —

e) 31-5 al 2-6-65

N° 20507 — CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PARA EL DIA 26 de Junio de 1965 a hs. 16 de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Estatuto convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Junio de 1965 a horas 16 en el local de Rivadavia 864 de esta ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 1965.
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Retribución al Directorio y Síndico
- 5) Elección de nuevo Directorio para el período 1965 al 28/2/1967
- 6) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año
- 7) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.—

e) 28/5 al 3/6/65

Nº 20494 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria a las 18 en la Sede de la Entidad en Campamento Vespucio Y P F para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H Asamblea
- 2º Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1963 y 1964.
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º Reforma de los artículos 60, 110, 170, 240, 250, 430, 450, 470, y 480 del Estatuto.
- 5º Elección del Presidente y Vice Presidente de la Liga para el período 1965/1967
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H Tribunal de Penas.
- 7º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros
- 8º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas
- 9º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización

Art 15º del Estatuto La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan Campamento Vespucio, Mayo 23 de 1965

D: RODOLFO L MORENO
Presidente T. Penas, a cargo Presidente Liga
JUAN S ZERPA
Secretario

Importe \$ 405.—

e) 27-5 al 2-6-65

Nº 20486

"ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 11 de Junio del año en curso a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle 20 de Febrero 901 para la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración de la Memoria Inventario, Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer Ejercicio Comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1964
- 2.— Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3.— Elección de los Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones
- 4.— Elección del Síndico Titular y Suplente
- 5.— Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405 —

e) 26-5 al 1-6-65

Nº 20478

C.O.R.D.I.C.

CONSEJO DE RECUPERACION PARA EL INCAPACITADO CARDIACO

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio próximo a hora 18 00 en el local de la Avenida Belgrano Nº 1021, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Designación del Consejo Ejecutivo
- 2º) Designación del Comité de Fiscalización
- 3º) Aprobación de los Estatutos
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Julia Elena Isasmendi de Michel

Presidenta

María Elena San Román de V Iarde
Secretaria

Sin Cargo

e) 26-5 al 1-6-65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20542 — LESIONES Declaración de la víctima no incorporada al debate HECHOS libre convicción,

- 1 — La declaración testimonial prestada por la víctima ante la autoridad instructora, no incorporada al debate, tiene valor indiciario respecto a la apreciación del lugar y oportunidad en que las lesiones se produjeron
- 2 — Todos los hechos examinados en el juicio, y considerados ciertos, deben ser tenidos en cuenta por el juez para formar su convicción judicial

Juzg Co rec Nº 2 26-11-64

350 e ANIANO GUAYMAS p lesiones a SUSANA JUAREZ
Fallos año 1964

AUTOS Y VISTOS este proceso Nº 939 seguido contra Aniano Guaymás por lesiones a Susana Juárez, y

RESULTANDO

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 2, actuando en representación de Ministerio Público el señor Agente Fiscal Nº 3, doctor Ricardo Aldo Mattarena y ejerciendo la defensa el doctor Isidoro Aiziczon

Que de acuerdo a la prueba producida en el transcurso del debate, principalmente la testimonial de Ramona Vázquez y la indagatoria del imputado, no se ha probado que Aniano Guaymás haya sido el autor de las diversas escoriaciones y hematomas que presentara en diversas partes del cuerpo según el informe médico obrante en autos. Que el imputado megalabel agredido a su concubina en la fecha en que es a lo denunciara al ser detenido por ebriedad por haber mantenido una discusión con un agente Y

CONSIDERANDO

Que en su relato confesorio el imputado megalabel la comisión de las lesiones que se le imputan confesando con toda ingenuidad que a su concubina de 50 años de edad, habíala castigado 10 ó 12 días atrás del 13 de Junio del corriente año, fecha en que es detenido por ebriedad y atribuida, según el, por la Policía como la de las lesiones infringidas a Susana Juárez

La prueba incorporada es la siguiente el informe médico donde constan las lesiones, la declaración de la tesigo Ramona Vázquez que trae a la audiencia datos acerca de la personalidad de los supuestos protagonistas del hecho por haberlos visto convivir en su casa durante una semana y finalmente, la declaración

indagatoria del imputado. En cuanto a la víctima no ha podido ser localizada y se ha probado debidamente que se trata de una persona muy afectada a la bebida y a las reyertas íntimas, sin que otro elemento probatorio que desvirtúe tal aserto se haya incorporado

El caso en examen debe ser interpretado a la luz de la libre convicción por la escasez de la prueba producida y la imposibilidad de acrecentarla. En este orden de ideas el suscripto entiende que una persona como Aniano Guaymás que posea copiosos antecedentes policiales y judiciales al punto de haber sufrido varias condenas y encontrarse privado de su libertad por este hecho de lesiones simples desde hace cinco meses aproximadamente, carecía al momento de su declaración de motivos suficientes como para manejarse con mendacidad ante un hecho insignificante en relación a su variado historial delictivo. Es muy significativo y de valor el testimonio prestado por la tesigo Ramona Vázquez quien en pocas frases ha puesto de relieve con toda claridad la personalidad de la supuesta víctima y del imputado de modo tal que, resulta creíble la versión de este último en el sentido de que no ha sido el quien causara las lesiones de que informa el peritaje médico introducido como prueba al debate. Por lo demás la declaración testimonial prestada por la supuesta víctima ante la autoridad instructora que si bien no ha sido incorporada sirve como elemento indiciario, contiene apreciaciones vagas acerca del lugar y oportunidad en que las lesiones se produjeron haciendo resaltar por esta circunstancia la extraña casualidad de la falta de testigos del hecho. Por todo ello y teniendo en cuenta las disposiciones expresas de los Arts 40 y 41 del C P y la labor profesional desarrollada por el señor abogado defensor,

FALLO

I) ABSOLVIENDO a Aniano Guaymás, ó Aniano ó Mariano ó Bernardino ó Natividad Cruz argentino, de 40 años de edad, soltero, con instrucción, pintor y domiciliado en La Viña, de esta Provincia, del delito que se le imputaba por resultar beneficiario del principio de duda (Art 4º C P P)

II) DISPONIENDO la inmediata libertad del sentenciado y siempre y cuando no se encontrare a disposición de otro Juez, a cuyo fin, ofícase

III) ORDENANDO se oficie a Jefatura de Policía y R N R comunicando el presente fallo para su toma de razón.

IV) REGULANDO los honorarios del doctor Isidoro Aiziczon en la suma de \$ 5 000 m/n por su labor profesional a cargo de su defendido.

V) HABIENDOSE dado lectura en este acto a los fundamentos, quedan notificadas las partes COPIESE Y ARCHIVASE Carlos Vázquez (Sec Alejandrina T B de Ossola)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

HONORARIOS — Honorarios de Perito Ingéniero — Pericia Ordinaria.

351 C. Paz L. — 18-8-64.

Cornejo, Abel solicita regulación de honorarios en autos: "Paz Chaín, Ernesto y otros vs. Gensei Higa — Desalajo" —

Fallos, Año 1964 — f. 222.

El Dr ABRAHAM J ANUCH, dijo APELACION Porqué se agravia el apelante? — Por entender que el sentenciante al reguilar sus honorarios profesionales ha interpretado erróneamente la ley Qué decimos nosotros? — Que no obstante que el Consejo de Ingenieros reguló los honorarios como si el trabajo realizado fue-

ra una tasación ordinaria, discrepamos en efecto, la pericia realizada si bien es cierto reúne algunos elementos de la tasación ordinaria...

En cuanto a la imposición de costas de como que hay merito suficiente para ser eximido del pago de las mismas, dado que la cuestión dudosa en la interpretación del derecho aplicable justifica su derecho a litigar

Por el VOTO Por la confirmación de la resolución recurrida con costas por su orden

El Dr RAMON S JIMENEZ, dijo que al examen de la pericia practicada en autos por el Ingeniero Abel Cornejo y que toa a fs 40, surge en forma inequívoca que estamos frente a una pericia de las calificadas de ordinarias en la Ley 2713, art. 76 inc 2º

De acuerdo al decreto de designación de perito corriente a fs 26 vto, observamos que en su designación no se ha limitado las facultades del perito a fin de que realice una pericia meramente estimativa

Además el informe pericial por su apreciación de los valores de acuerdo con las técnicas y acompañando patos conjuntamente con las pruebas de muestra en el campo, resulta inequívoca que nos encontramos con una pericia de las calificadas como ordinarias por la ley respectiva

Comparto el criterio del señor vocal presidente en cuanto a la imposición de costas en esta instancia, por tratarse de una cuestión dudosa.

Por lo antes expuesto, VOTO Por la revocatoria de la resolución recurrida Regulando e honorario del perito de conformidad al dictamen del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Profesionales Afines, o sea en \$ 25193,00 Costas por su orden

El Dr ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR dijo Adhiero al criterio sustentado por el doctor Ramón S Jimenez ya que, como bien puntualiza en su voto, con arreglo a lo decretado a fs 26 vta, no se ha procedido a limitar la labor del perito, ajustándola a una pericia meramente estimativa, la que consiste en la apreciación del valor económico de la cosa realizada por impresión de experto basada en comparaciones de valores no analizadas técnicamente

Evidentemente que en la especie de autos, la pericia efectuada reviste los caracteres de la tasación ordinaria, en los terminos de la Ley 2713 art 76, inc 2º, y su tanto no cesario destacar, asimismo, que a mismo no fue obervada en ningún momento por las partes

En cuanto a la imposición de costas, entiendo que la solución correcta es la propiciada por ambos vocales en sus respectivos votos

Por las consideraciones precedentemente expuestas corresponde revocar el auto apelado, regulando el honorario del Ing Abel Cornejo, en \$ 25193,00 m/n de conformidad a lo informado por el Consejo Profesional de Ingenieros e imponerse las costas por su orden En tal sentido VOTO

Por el acuerdo de votos que antecede y lo dispuesto por el art 36 del Dec 1946 LA EXCMA CAMARA DE PAZ LETRADA, RESUELVE I) Revocar la resolución recurrida, regulando, en consecuencia los honorarios del perito Ing Abel Cornejo en la cantidad de \$ 25193,00 m/n (veinticinco mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional) de conformidad al dictamen del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos Ingenieros y Profesionales Afines, con costas por su orden II) Regular los honorarios del Dr Michel David, en la suma de \$ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional) III) Mandar se copie, registre, reponga, notifique y bajen los

autos — Abraham J. Anuch — Ramón S. Jiménez — Enrique A. Sotomayor — (Señor Gustavo A. Guido)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

VIAJANTE DEL COMERCIO — Ley 14546 —

Art 2º — Subordinación.

Los viajeros del art 2º de la Ley 14546 constituyen solo una guía que no obliga al viajante a una interpretación literal pues para la aplicación del estatuto del viajante es condición necesaria que se concierte la subordinación

3º Ju N 2º — Salta, febrero 16—1966.

Jimenez, Ramon y Cia. Argentina de Maquinas S A I C y/o Ricca — Ordinarios Comerciales año 1965.— p. 20.

CO SIDERANDO

La DRA LUISA I. SAIDANA, DIJO que en el presente caso se trata de un contrato de trabajo en el que se trata de un viajante del comercio

La prueba aportada por las partes no permite concluir que el actor es un viajante del comercio y solo el análisis minucioso de la prueba permitirá a juzgar la adecuada jurisdicción del caso

Para una ordenada presentación de los hechos conviene el dictamen a lato siguiente el cual es el siguiente en el cual habrán de usarse

El actor manifiesta sus diversas posiciones que coincido con la acción de reintegración a carta que luce a fs 112 de autos, cuyo texto en su parte más importante es el siguiente: "Por a presente los últimos meses al vuélvase a atender por pedimos si nos podían comunicar si sería de vuestro agrado contestar, acordados la representación de sus artículos para las Provincias de Salta y Jujuy como representante libre y comisión Continúa la misma haciendo conocer el ofrente que posee un pequeño taller de reparaciones de máquinas e implementos agrícolas Anotamos que esta carta lleva fecha 10 de noviembre de 1960 está escrita en papel con membrete en que se lee 'Ricardo Jimenez y Cia — Representaciones Comerciales — Adolfo Guemes N 137, Salta' y firmada por el actor con sello aclaratorio en el sentido del membrete La respuesta a la obtiene en la carta que lleva fecha noviembre 17, en que la o mandada a unido folios, listas de precios y pide a hasta conocer a los efectos de la representación, las posibilidades de venta La accionada responde con otros cartas (111115) un uno de cuyos textos es el siguiente: "Como es nuestra forma de trabajo atender en forma activa nuestras representativas y anteándonos a la solución que Ud's tomarán respecto a nuestro pedido para representarnos en esta zona, bien recibimos los folios. Listas de precios, hicimos un pequeño recuento por la zona mencionada en nuestra anterior" Siguen otras cartas en las que se hacen llegar a Cia Argentina de Máquinas, datos de operaciones realizadas reales y de sistema Observo que en la que corre a fs 121/122 del 13 de enero de 1961, la demandada se dirige al actor de la siguiente manera: "Respecto a vuestras honorificaciones por las cosechadas vendidas con esta financiación las acordamos de la siguiente forma 3% al regularizar a operación 327 a 30-X-62 al 27 al 30-X-62" No se encuentra agregada constancia alguna por la que el actor observara esta forma de pago Más adelante y con fecha 3 de marzo de 1961, Jimenez vuelve a insistir sobre su pedido original y expresa que continúa en plena organización, en esta el sello aclaratorio dice "Ramón

Jimenez y Cia. SRL (en formación), domicilio en Salta y en Metán Corte luego un telegrama en el que el actor solicita autorización por escrito como representante a comisión porque se lo exigen para hacer sociedad De fecha posterior es el instrumento siguiente en el que refiriéndose a lo de la sociedad, se informa a la casa que de no poder viajar ninguno de los socios, se le remitiría el contrato respectivo y que luego otra carta en la que Ramón Jimenez y Cia SRL pide un mecánico, pues los nuestros no se encuentran competentes aun A fs 81 la casa cursa al actor un telegrama en los siguientes terminos "Nuestro mecánico Buey en Metán trabaja sin vuestra colaboración. Uds dediquen vuestra atención colocando personal y medios a sus órdenes". La contestación al mismo telegrama contiene el documento de fs 128 que lleva firma legible, que a simple vista no es la del señor Jimenez, sino de una tercera persona, pero siempre con el sello aclaratorio que ya conocemos, en ella interina a la demandada sobre dos puntos que aquí interesan Colaboración al Sr. Buey, le fué prestada durante todo el tiempo que estuvo en esta por nuestro titular, Sr. Jimenez, ... Por otra parte, esta colaboración fue deficiente, ya que el Sr Carbajal se comprometió a prestar el servicio mecánico y no lo hizo como lo convenido Por este motivo, en caso de que el Sr Carbajal siga por el mismo camino, nos vemos obligados a buscar otro taller mecánico, pues no permitiremos que por negligencia o falta de interés de parte de este señor, se malogren ventas y quedemos mal ante Uds" En mayo, Jimenez remite otra carta confirmatoria del telegrama cursado anteriormente, en la que hace saber a su presunta empleadora que ha cambiado el servicio mecánico y que Carbajal a ja de pertenecer a la firma y además, otros antecedentes sobre la ruptura de contrato entre estos dos socios (f 129, 130, 132 — está firmada por una tercera persona en nombre de Ramón Jimenez y Cia. SRL) Luego de la ruptura de estas relaciones, con fecha 3 de junio de 1961, el Sr. Jimenez o la razón social que el representada, se dirige adjuntando un contrato de sociedad debidamente firmado por otros dos socios. Por este documento se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Ramón Jimenez, Oscar M. Saravia Toledo y Carlos A. Caro, el objeto de la misma es la venta y explotación de implementos y máquinas agrícolas, se determina como domicilio la ciudad de Metán y conviene establecer sucursales en cualquier parte de la república. En la carta de fs 136, firmada por otra persona, pero siempre por Ramón Jimenez y Cia. SRL, se lee lo siguiente "Agradeceremos también nos comuniquen a la brevedad, si será aceptado el contrato de sociedad de los señores Jiménez, Saravia Caro, SRL — Necesitamos conocer su resolución, para el caso de no haber sido aceptado, poder disponer de nuestra libertad y emprender otros negocios". Finalmente con fecha 3 de agosto, el señor Jimenez se dirige por primera vez en singular y a título personal al Sr Bortón solicitando el pago de sus comisiones, haciéndole saber que no puede viajar porque no podía desatender su reciente empleo

Sintetizando tenemos que desde la primera hasta la penúltima correspondencia dirigida por el actor o en su nombre a la accionada, lo ha hecho en plural, como integrante de un grupo social que en un comienzo puede interpretarse estuvo formado de hecho, por lo menos así surge de sus comunicaciones, luego habla de una SRL en formación y por último de una sociedad instrumentada por acto escrito. La accionada ha contestado el traslado contenido ha titulado de simbólica a dicha sociedad y de caute de existencia jurídica En principio le asiste razón a la reclamante desde que su contrato no ha probado que la sociedad estuviera inscripta, que el actor fuera comerciante de profesión que estuviera matriculado en la sociedad o que de ara libros Además, en algunas piezas de la correspondencia dirigida al actor, aquella lo ha hecho a Ramón Ji-

ménez únicamente, como otras a nombre de mismo y de otras personas. Se incluía también como circunstancia que llama la atención, la de que la documentación en que se instrumentaban los saldos de las operaciones realizadas por el accionante, estuvieran suscriptas a la orden de Cía Argentina de Máquinas, que ésta fuera la que devolviera las señas a los clientes que desistían — caso del Dr. Posadas v.g. r.—, y que ella abonara los trabajos efectuados por el mecánico tomado por el Sr. Jiménez que aparentemente era socio de esta (ver documentación corriente de fs. 97 a 104), así como que incluían los los que al patear mantenían pleitos con los deudores por operaciones de Jiménez y Cía en vez de accionar directamente los vendedores. Cuentan también las posiciones ruidosas en rebeldía. Todo esto me autoriza a calificar de poco decisiva la prueba de ambas partes.

Sin embargo, hay algunos elementos de juicio que inclinan mi sentir a favor de la posición adoptada por la demandada. En primer lugar, la carta con que Jiménez se vinculaba con Cía Argentina de Máquina. El nos ha dicho en su exposición que fue la casa la que lo indujo a formar una sociedad. No obstante su dicho, cabe hacer notar que desde su primera presentación Jiménez procura una representación, ofreciendo para ello un pequeño taller mecánico, de-de un comienzo, usa papel con mi nombre en que ya figura su nombre con el agregado y Cía, además del de representaciones comerciales. No puedo pensar cómo, si esta es la primera vez, en que el va a tratar con su contraria, ya de antemano esta le ha señalado el papel en que ha de dirigirse, la forma de trato que va a mantener, el sello que ha de usar, etc. condiciones estas que el actor ha observado en todo el curso de su correspondencia, pues sólo en la última carta es decir en aquella en que habla de un nuevo empleo y por la que pide desvincularse, lo hace a título personal. Su propósito de conseguir la representación comercial lo mantuvo constantemente.

Hay también de parte de Jiménez o de la razón social presentada, una relativa participación en el riesgo de la empresa. En efecto, los documentos adjuntos de operaciones realizadas en Metán, han sido firmados por Jiménez y por Carbaja como avalistas, esto se observa también en la forma de pago de las bonificaciones convenidas, a cual lo he puesto de manifiesto ut supra.

Quiero aclarar, a mayor abundamiento, que la circunstancia por la que la casa propietaria de la mercadería determina y fija a ciertas normas de comercialización, no es de por sí elemento suficiente que obligue a dar por aceptada la subordinación de la relación, desde que en el comercio, aun el consignatario y el concesionario recibe de parte del empresario, indicaciones que debe cumplir y acatar.

Como otro elemento de interés, señalo que la demandada según abstracción del mismo actor al reemplazado, no ha procedido a designar un viajante de comercio, sino que ha otorgado la representación comercial de la casa.

Tal es los hechos vamos al derecho. En la exposición formulada por el miembro integrante de la comisión de legislación del trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación en ocasión de tratarse la sanción de la Ley 14546 sobre el tópico que aquí interesa, se dijo: "Lo mismo mismo acontece Sr. Presidente, con todos esos casos en que se exige al viajante escribir un documento-contrato de sociedad tanto sea de responsabilidad limitada, col en a o

de otro tipo. Se trata de sociedades falsas, de verdaderos actos simulados, pues la firma de tales documentos se exige al comienzo de la relación de trabajo, o bien durante su transcurso, siempre en momentos de existir un verdadero estado de necesidad que obliga al trabajador, a aceptar esas condiciones. Pero independientemente, aquí ocurre o mismo que con referencia al ejemplo señalado precedentemente, la real sociedad estará constituida en tanto se demuestre la existencia efectiva de la misma la calidad de comerciante, el requisito de la matrícula, la exigencia de los libros y, en general, la existencia de los actos que en su conjunto acreditarían fehacientemente que no estamos en presencia de un contrato de trabajo disfrazado, sino de una verdadera sociedad." Como se advierte, de las propias palabras del Dr. Bogliano surgen con toda evidencia que si se trata de una cuestión de hecho sujeta a prueba. Cuando la demandada invoca una sociedad y la acredita mediante contrato a actor lo queda relevada de su obligación de acreditar la relación laboral. Es de su conveniencia, asimismo, demostrar que la sociedad es falsa, o que la documentación ha sido firmado a exigencia del principal o por necesidad.

Jiménez no la alcanzaba a demostrar relación de dependencia, no ha logrado tampoco destinar la posición de su contraria, nos ha dicho que esta le exigía que formara una sociedad, pero no ha corroborado su dicho con otros elementos de juicio por el contrario de la documentación agrgada surge más bien que era el el interesado en organizarla a fin de conseguir la representación comercial insistentemente solicitada. Ha quedado demostrado también que Jiménez tenía una pequeña organización con otras personas que escribían y firmaban por él, que el trabajo lo efectuaba cuando le resultaba más conveniente, en compañía de Carbaja, o este lo hacía por aquel, antecedentes estos que no se avienen con el principio fundamental del derecho laboral, según el cual el trabajador debe cumplir personalmente sus tareas (Conf. Cám. Nac. de Ap. de Trab. con nota de Jaime Fernández Madro, en Rev. D. del T. 1963-489).

Es cierto que en el caso de autos, concurren algunos de los elementos que enumera el art. 2º de la Ley N° 14.546 cuyo texto dice así:

"Se entenderá que existe relación de dependencia con su o sus empleadores cuando se acredite alguno o algunos de los siguientes requisitos: a) Que venda a nombre o cuenta de su o sus representados o empleadores; b) Que venda a los pedidos y condiciones de venta fijados por las casas que representa; c) Que perciba como retribución sueldo, viático, comisión o cualquier otro tipo de remuneración; d) Que se desempeñe habitual y personalmente su actividad de viajante; e) Que realice su prestación de servicio dentro de zonas o radio determinado o de período de determinación; f) Que el riesgo de las operaciones esté a cargo del empleado." No obstante el texto de la ley, bueno es hacer notar siguiendo a Ruprecht que en la configuración de la relación, al Juez le asiste facultad subjetiva de interpretación, facultad en la que los diversos incisos del artículo 2º sólo constituyen una guía que no obligan al juzgador a una aplicación automática. Por ello, es claro que aunque el actor ha acreditado la concurrencia de algunos elementos, a que permite la norma transcrita no le asiste derecho al reclamo que formula, porque en la vida real no ha sido un viajante de comercio. En el sentido apuntado, se ha pronunciado la

Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Capital, cuando dijo: "La subordinación que se requiere como condición de aplicación del estatuto del viajante (Ley 14.546), puede abonarse con los elementos de juicio que dicho estatuto enumera, los que constituyen una guía que no puede obviar el magistrado, pero ello está condicionado en la medida que las demás circunstancias que rodean la relación demuestran la existencia de subordinación jurídica, cuyo concepto encierra una universalidad y por ello no está dado porque se reúnen tales o cuales situaciones de hecho, sino por la verdad tangible".—

(Revista citada 1963, Pág. 34).—

Por lo que dejo apuntado, voto porque rechazando la demanda se haga lugar a la defensa de falta de acción interpuesta por la demandada y que lo sea con costas.—

Los Dñes OSCAR GERMAN SANSO y BENJAMIN PEREZ adhieren por sus fundamentos, al voto precedente.—

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

FALLA:

Rectazando la demanda interpuesta por don RAMON JIMENEZ contra la firma RYNSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en concepto de indemnización por falta de preaviso, indemnización por antigüedad, aguiñado de los años trabajados, comisiones impagas vacaciones[63 y llave por clientela (Estatuto del Viajante). Con costas. Regúlanse los honorarios del Dr. IRAN.

CISCO M. URIBURU MICHEL, apoderado del letrado de la demandada en la suma de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/N (\$ 84 880 —m/n.) y los del Dr. ISIDORO AIZICZON, apoderado del letrado del actor, en la suma de Cuarenta y Dos Mil Cuatrecientos, Cuarenta Pesos M/N (\$ 42 440 —m/n.)

Regúlanse los honorarios de la Dra. F. LANTINA R. FERNANDEZ ACEVEDO por el diligenciamiento del exhorto corriente a fs. 26 en la suma de Dos Mil Pesos M/N (\$ 2 000—m/n.) Regístrese y notifíquese —

S' b. "de febrero de 1965" Vale.

Elsa I. Maidana — Benjamín Pérez — Oscar Germán Sansó — (Sec. Zenzano),

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
Sin Cargo e) 1-6-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— SALTA —